

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

JAVIER ALBERTO HIDALGO CABEZAS

“PROFESIONAL DE APOYO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN”

VALPARAÍSO

VMV-0761-2016

En Viña del Mar, 12 de octubre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante “Fundación Integra”, por una parte; y por la otra, don **JAVIER ALBERTO HIDALGO CABEZAS**, Antropólogo, cédula de identidad N° 13.072.064-1, con domicilio en Avenida Salvador N° 615 departamento 402, Providencia, en adelante “el profesional”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra encomienda al profesional la realización de servicios de apoyo en el marco del Marco del Proyecto Educativo Institucional. Los servicios serán ejecutados en la oficina regional de Valparaíso perteneciente a Fundación Integra, y/o en los JI y SC definidos por la fundación perteneciente a la región individualizada.

Las acciones del profesional deben centrarse en:

- Asesoría presencial y a distancia, entre el asesor y algunos actores de 33 JI y SC de la región. Además, se considera una asesoría con 15 actores del equipo regional para profundizar temáticas específicas de procesos de investigación como un diagnóstico participativo en contextos de establecimientos educativos.
- Se contempla con los actores de los JI y SC como con los actores regionales, una modalidad de aprendizaje activo participativa, combinando el fortalecimiento de elementos teórico/conceptuales y el simultáneo ejercicio de tareas prácticas para abordar los desafíos asociados a la realización del diagnóstico participativo en los jardines infantiles y Salas Cunas.
- La asesoría se realizará en 4 líneas de acciones:
 1. Cuatro (4) reuniones presenciales de asesoría en la Región de Valparaíso, con actores de JI y SC. En donde se obtendrá como producto :
 - Selección de aspectos y atributos a diagnosticar en los jardines infantiles
 - Construcción de objetivos de conocimiento
 - Construcción de cuestionario: diseño de preguntas, instrucciones
 - Validación entre pares de instrumentos de producción de información
 - Ejercicios de análisis cualitativo de información
 - Diseño de pautas de entrevistas y pautas guía grupos focales

2. Una (1) reunión presencial de asesoría con actores del equipo regional. En donde se obtendrá como producto :
 - Construcción de objetivos de conocimiento para realizar asesoría a JI y SC.
 - Revisión de cuestionarios de JI y SC.
 - Diseño de preguntas de conocimiento desde la investigación social.
 - Construcción Rol del asesor desde el juicio de experto y sus implicancias en la construcción del diagnóstico participativo.
 - Revisión de tipos de análisis de datos.
 - Estrategias de análisis cualitativo y cuantitativo.
 3. Una (1) reunión presencial de asesoría con el establecimiento o grupo de JI y SC, donde se observen mayores desafíos en el avance de los procesos para el Diagnóstico participativo.
 4. Acompañamiento específico a distancia a los JI y SC. En donde se espera como producto:
 - La Revisión de instrumentos y textos o documentos de análisis de información.
 - Reportes escritos de retroalimentación a los establecimientos.
- Se espera como Productos finales de las 4 líneas de acción Instrumentos de producción de datos de los jardines infantiles (pautas guía de grupos focales, cuestionarios, pautas de entrevistas, entre otros).Textos con resultados centrales y generales para el informe del diagnóstico participativo.

El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

Todos los documentos, materiales e informes que el profesional desarrolle en virtud de sus servicios serán de propiedad de Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de \$1.200.000 (**un millón doscientos mil pesos**).

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que el profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 03 de octubre de 2016 los cuales se extienden hasta el día 30 de diciembre de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso por escrito, al profesional con una anticipación mínima de tres días hábiles.

CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL. Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

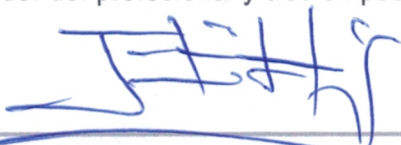
Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días hábiles.

SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



JAVIER HIDALGO CABEZAS
PROFESIONAL
C.I. 13.072.064-1



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO



ADRIANA PEÑA TAPIA
JEFA TERRITORIAL DE CALIDAD EDUCATIVA
INTEGRA - REGIÓN DE VALPARAÍSO



LORETO BARBIERI DI DOMENICO
JEFA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
INTEGRA - REGIÓN DE VALPARAÍSO